



**RECONOCE PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES DE DOÑA CLAUDIA
JACQUELINE BISAMA VILLA**

DECRETO (E) N° 234

CHILLAN VIEJO, 23.02.2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", D/A. 677 del 23.05.00, que reemplaza al Decreto (A) N° 520 del 19.05.99, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1053 del 21.09.2009 que Aprueba Contrato de Trabajo, desde 21.09.2009 hasta 31.12.2009.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 29 del 12.01.2010 que Aprueba Contrato de Trabajo, desde 01.01.2010 hasta 28.02.2011.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 260 del 03.03.2011, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter Indefinido a contra del 01.03.2011.
- 4.- Carta de fecha 03 de enero de 2011, de Doña **Claudia Jacqueline Bisama Villa**.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, 01 mes y 12 días de permiso sin goce de remuneraciones a Doña **CLAUDIA JACQUELINE BISAMA VILLA**, Run N° 15.756.421-8, Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciara el día 24 de enero de 2011, y se prolongará hasta el día 08 de marzo de 2011, fecha en que la Educadora de Párvulos deberá reintegrarse a sus labores.

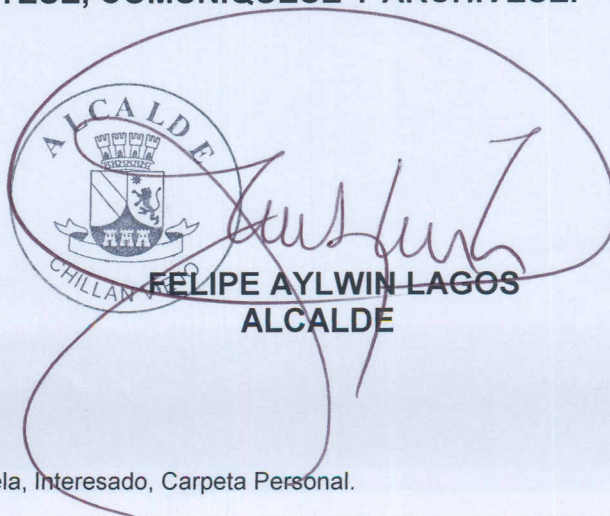
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL / UAV / FFV / MVY / MPF Lgd

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Escuela, Interesado, Carpeta Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**